

Se sirba la Ciudad nombrar Comisarios que con ella
Corran o destinar Persona que lleue la Cuenta de todo
Comonas he paxca Comben =

Por la Ciudad entendido lo expuesto J. B. Coarcedo
Dijo de guarde lo acordado =

Camu sobre este Ayuntamiento. Se avisto una Carta orden de la Real
orden de la Camara de Castilla que con el auto y diligencia que le
se sigue a Dubique es como se sigue =

Aquíta Carta orden

Y habiéndose leído Generalmente ante Diemato de
los Cavalleros Capitulares por Cedula despachada
Y habiéndose leído en la forma acostumbrada con
expresion de lo fecho que contiene oha Carta orden
de cuya Citazion y Comocatoria el presente es J. B. Coarcedo
Dize Menduina que los de este Ayuntamiento da fe
Como tambien de haverse executado demandato
del B. Coarcedo. por quien sea exivido oha Carta or
den segun y como en ella se paxca y manda, y habien
do entrado en este Ayuntamiento Pedro y Lasqual Maiz
Porteros de Sala Juraron a Dios y una Cruz haver
hecho oha Citazion; Por la Ciudad visto y en
tendido el Contexto de oha Carta orden; todos los Ca
valleros Capitulares que componen este Ayuntamiento
unanimes y con forma: Dixeron que Juan J. B.
Gomez Lamora quien pretende se le des pache título
de Procurador del numero de la Ciudad en lugar de
Juan Maiz de Villa es cura es Persona de buena vida
y costumbres de natural y animo quieto y que en el
suro oho concurre la actividad y su firmincia que se
requiere para egerer oho oficio y que no tiene otra

